

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 27 DE JUNIO DE 1973

Núm. 146

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado D. Carlos Alvarez Rodríguez, ex-Recaudador de la extinguida Zona de Murias de Paredes, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión recaudatoria, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de junio de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3461 Núm. 1348.—132,00 ptas.

**

SUBASTA

Esta Excm. Diputación celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales del Plan «Tierra de Campos», que se relacionan: «Corbillos de los Oteros a la Estación de Palanquinos», «Villavidel a la Estación de Palanquinos», «Joarilla de las Matas a Vallecillo», «Valdavidia a la C.^a C-611», «Villamarco a la Estación de Santas Martas», «Reliegos a la Estación de Santas Martas», «Villamol a la C.^a C-611», «Santa Cristina de Valmadrigal a la C.^a N-601» y «Castromudarra a la carretera CE-611».

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CON TREINTA CENTIMOS (15.427.849,30).

La fianza provisional es de DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (230.000), que podrá constituirse en la

Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo la definitiva la máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* el día de de 1973, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se siguen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación de caminos vecinales del Plan «Tierra de Cam-

pos» y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que haga, en letra). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 20 de junio de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3658 Núm. 1366.—528,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona Ponferrada 2.^a

Ayuntamiento de Molinaseca

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona de la que es titular D.^a Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 30 de mayo de 1973, la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que antecedan no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuén como arrendatarios de los

mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molinaseca, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avda. Ferrocarril, calle 502, núm. 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Nicanor Tabuyo Morán

Débito: 2.820 pesetas

Conceptos: Rústica y Seguridad Social Agraria

Año: 1970

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.^a—Prado seco al polígono 33, parcela 181 a Jacebo, de 7,99 áreas, que linda: N., Fermín Panizo Tabuyo Hn. y otro; E., Alfredo Puente Domínguez; S., Fermín Panizo Tabuyo Hn.; O., Junta Vecinal Acebo.

2.^a—Prado seco al polígono 34, parcela 189 a Cancilla, de 20,36 áreas, que linda: N., Alfredo Puente Domínguez y otro; E. Manuel Simón Tabuyo y otros; S., Bernardo Panizo Domínguez Hn.; O., camino.

3.^a—Cereal de 4.^a al polígono 35, parcela 816 a Pila, de 29,67 áreas, que linda: N., camino; E., Domingo Panizo Morán; S., Elena Panizo Vegal y otro; O., María Simón Alvarez y otro.

4.^a—Prado seco al polígono 35, parcela 833 a Pila, de 11,34 áreas, que linda: N., David Núñez García, E., Antonio García Rodríguez; S., Fermín Panizo Tabuyo

hermano; O., Monte Utilidad Pública núm. 367.

5.^a—Cereal de 4.^a al polígono 35, parcela 922 a Trascuestas, de 34,90 áreas, que linda: N., Monte Utilidad Pública núm. 367; E., camino; S., Antonio García Rodríguez; O., Francisco Núñez García.

6.^a—Prado seco al polígono 36, parcela 537 a Cercado, de 8,78 áreas, que linda: N., Avelina García Simón Hn.; E., camino; S., Fermín Panizo Tabuyo Hn.; O., Cesárea García García y otro.

7.^a—Cereal de 4.^a al polígono 37, parcela 55 a F. Jonjubria, de 67,11 áreas, que linda: N., Monte Utilidad Pública núm. 368; E., Josefa Fernández García y otros; S., camino; O., Miguel García García.

8.^a—Prado seco al polígono 37, parcela 262 a Fuenteabajo, de 4,79 áreas, que linda: N., Miguel González García; E., Tomás Fernández García y otro; S. y O., Antonio García Rodríguez.

Todas las fincas descritas se encuentran enclavadas en término de Acebo, del municipio de Molinaseca.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 13 de junio de 1973. El Auxiliar, R. López Díez.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 3568

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villagatón

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia por medio del presente, la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Brañuelas - La Retuerta, empalme a la Carretera Nacional VI, 2.^a Fase, que consiste en un doble riego asfáltico sobre 6 Km. de camino con betún R. C-5 a razón de 3 Kgs. de ligante en el 1.^o y 2 Kgs. en el 2.^o y 23 litros de gravilla en el 1.^o y 12 litros en el 2.^o y mediante adjudicación por concierto directo, por hallarse la obra comprendida en el apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y el 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según proyecto aprobado y pliego de condiciones económico - administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en provisto del correspondiente Documento de Identidad núm. y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones económico - administrati-

vas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su apertura en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del siguiente día hábil en que expire el plazo de licitación.

Brañuelas, 18 de junio de 1973.—El Alcalde, Agustín Ovejero Fernández. 3560 Núm. 1346.—264,00 ptas.

Ayuntamiento de Cándin

Aprobados por esta Corporación Municipal los padrones de arbitrios sobre riqueza rústica y urbana, para el corriente ejercicio, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Cándin, 18 de junio de 1973.—El Alcalde, P. O., Adolfo Fernández Fernández. 3553

Ayuntamiento de Rodiézmo-Villamanín

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal y a efectos de reclamaciones, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de la primera fase del Complejo Polideportivo de Villamanín, que asciende a la cantidad de pesetas 3.025.746, a efectos de reclamaciones.

Villamanín, 16 de junio de 1973.—El Alcalde, José Alonso. 3538

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Este Ayuntamiento ha acordado imponer contribuciones especiales por las obras en ejecución de alumbrados públicos de las calles Carretera de Trobajo a San Andrés, Carretera o Avenida de San Andrés a Villabalter y calle de San Ignacio de Loyola, bajo los siguientes elementos determinantes de la deuda tributaria:

Sujetos pasivos: Los dueños de propiedades con fachada a las referidas calles en los tramos afectados.

Costo íntegro de las obras: 349.573 pesetas.

Aportación municipal: 208.793 pesetas.

Cantidad a repartir: 140.780 pesetas. Metros sujetos a tributación: 3.098 metros lineales.

Coficiente resultante: 45,44 pesetas metro.

El expediente de su razón, de acuer-

do con lo que determina el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 14 de junio de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3554

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Se encuentran expuestos al público a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por el plazo que para cada uno se le señala, los siguientes documentos:

1. Cuenta general del presupuesto ordinario, cuenta de patrimonio, cuenta de valores auxiliares e independientes de 1972, por quince días y ocho más.

2. Cuenta de patrimonio y de valores auxiliares e independientes de los años comprendidos entre 1959 y 1969 y cuentas de caudales de los mismos años, por quince días y ocho más.

3. Padrón de urbana para 1973, quince días.

4. Padrón de rústica para 1973, quince días.

5. Padrón de arbitrios varios de 1973: Tránsito de animales y carros por vías públicas y arbitrios sobre velocípedos, quince días.

Soto de la Vega, 14 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3510

*Ayuntamiento de
Astorga*

Habiendo sido informadas por la Comisión Permanente las cuentas generales de presupuesto ordinario y de patrimonio correspondientes al ejercicio de 1972, se exponen al público en unión de sus justificantes, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los interesados que lo estimen pertinente.

Astorga, 15 de junio de 1973.

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1 de 1973, para la adquisición de terrenos, que se financia con un préstamo de 10.000.000 de pesetas del Banco de Crédito Local de España, por el presente se expone al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes por las personas especificadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Lo-

cal y por los motivos que determina el artículo 696 del mismo texto legal.

Astorga, 15 de junio de 1973.—El Alcalde, Gerardo García Crespo. 3512

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 191-73, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante D.^a Carmen Rodríguez González, hija de Restituto y de Consuelo, natural de Pola de Gordón y domiciliada en León, que falleció en dicha ciudad el día 22 de abril de 1973, en estado de soltera, sin dejar descendientes, habiendo fallecido con anterioridad sus citados padres, siendo las personas que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, D. Adolfo, el solicitante; Laura, José, Vicenta y Julia, habidos del matrimonio entre D. Restituto Rodríguez Carvajal y D.^a Consuelo González Gutiérrez; y como medios hermanos del matrimonio habido entre D. Restituto Rodríguez Carvajal y D.^a Concepción González Gutiérrez, reclaman la herencia Gerardo y María Rodríguez González, siendo la cuantía de 20.000 pesetas; y por medio del presente se llama a cuantas personas desconocidas o ignoradas se crean con igual o mejor derecho a participar en la misma, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la exposición o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León a quince de junio de mil novecientos setenta y tres. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 3606 Núm. 1352.—253,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 70 de 1973, se tramitan autos de juicio abintestato por fallecimiento de D.^a Nicolasa González Santos, hija de José y de Agueda, natural y vecina que fue de Soto de la Vega, donde falleció, en estado de soltera,

el día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno, instados por D.^a Josefa González Santos, mayor de edad, viuda, a sus labores, vecina de Soto de la Vega, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo.

Y para que sirva de notificación a los interesados D.^a Tomasa González Martínez, casada con D. Salvador Casasola; D.^a Maria-Rosario González Martínez, casada con D. Manuel Fernández, y D. José y D. Manuel González Martínez, todos en ignorado paradero, como hijos del premuerto hermano de dicha causante, D. Niceto González Santos, se expide el presente en La Bañeza a quince de junio de mil novecientos setenta y tres.—Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez.—El Secretario, Manuel Javato. 3531

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En León a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 148 de 1973, promovidos por D. Restituto García Aller, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, calle Villafranca, número 7, representado por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, contra D. José Álvarez Alonso, mayor de edad, soltero y vecino de Villacé, sobre reclamación de cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y...

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por D. Restituto García Aller, contra D. José Álvarez Alonso, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

3543 Núm. 1339.—264,00 ptas

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 254/71 de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Isidoro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, y defendido por el Abogado don Carlos Callejo de la Fuente, y de la otra como demandado D. Gerardo Arias García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villablino, sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Isidoro Martínez Borrego, contra D. Gerardo Arias García, debo condenar y condeno al demandado al pago de tres mil cuatro pesetas, como resto del principal reclamado e intereses legales a partir de la interpelación judicial y pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Gerardo Arias García, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

3572 Núm. 1351.—264,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 139 de 1973, promovidos por Automóviles, Tractores y Motores, S. A., con domicilio social en Oviedo, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y defendido por el Letrado D. Alberto Quiroga Iglesias, contra Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en Ponferrada, calle Teleno, núm. 8, sobre reclamación de diez mil pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Automóviles, Tractores y Motores, S. A., contra Transportes y Carbones, S. L., debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de diez mil pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

3563 Núm. 1344.—275,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número dos de León, por sustitución.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 22/73, del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante D. Filólogo Salvador Medina, mayor de edad, casado, y vecino de León, representado en autos por el Procurador D. Santiago González Varas, y de otra como demandado don Luis Lama Iglesias, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Filólogo Salvador Medina, contra D. Luis Lama Iglesias, sobre reclamación de tres mil trescientas sesenta pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada suma, imponiéndole a dicho demandado el pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Luis Lama Iglesias, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma, parándole el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—Fernando Berrueta.—El Secretario. Manuel Rando.

3503 Núm. 1335.—297,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 235 de 1973, a instancia de Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, contra Pedro Vidal Sutil y otro, se emplaza por término de seis días a dicho Sr. Vidal Sutil, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezca en autos contestando la demanda por escrito en tiempo y forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de que se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle, haciéndole saber, tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda en la que se le reclaman 21.871,80 pesetas, y de los documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Pedro Vidal Sutil, que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a doce de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.

3517 Núm. 1337.—154,00 ptas.

Anuncio particular

Sindicato de Riegos de Veguellina de Orbigo

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato, para el día 15 de julio a las doce de la mañana, en la casa del pueblo en primera convocatoria y para el día 22 en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º—Avance de cuentas hasta la fecha.
- 3.º—Estudiar la posible ampliación de la zona regable.
- 4.º—Obras a realizar en el año en curso.
- 5.º—Revisar la duración de los cargos en la Junta.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Veguellina de Orbigo, 12 de junio de 1973.—El Presidente (ilegible).

3505 Núm. 1365.—132,00 ptas.